31/07/2023

ECONOMIST&JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

Los trabajadores expatriados podrán mantener su Seguridad Social mientras realizan la actividad fuera de España

El pasado sábado 22 de julio se publicó en el BOE la Orden PCM/835/2023, de 20 de julio, por la que **se regula la situación asimilada a la de alta en el sistema de la Seguridad Social de las personas trabajadoras desplazadas al extranjero** al servicio de empresas que ejercen sus actividades en territorio español.

María Ángeles González-Vigil, secretaria general de la Asociación Española de Movilidad Laboral Internacional (FEEX) entidad que agrupa a las principales empresas y multinacionales que realizan labores de expatriación de trabajadores, recuerda que "**desde el año 2014 reclamamos a las distintas administraciones un sistema de Seguridad Social para el desplazado internacional**".

Esta asociación **ha puesto en marcha proyectos de calado**, como el Observatorio de Teletrabajo Internacional, así como otras iniciativas a lo largo de este año como son los Laboratorios de Movilidad Internacional y las Brújulas de Movilidad, poniendo el foco en tres pilares fundamentales como son las **relaciones i**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF